

Rectificación Acuerdo N° 855-06-000803

En la edición del Diario Oficial N° 36.733 de fecha 7 de agosto de 2000, se publicó el Acuerdo N° 855-06-000803 referido al "Reglamento de Cámara de Compensación de cheques y otros valores en moneda nacional en el país " con algunos errores que se procede a corregir, quedando el citado Acuerdo como sigue:

855-06-000803 – Modifica el Reglamento de Cámara de Compensación de cheques y otros valores en moneda nacional en el país.

Se acordó efectuar las siguientes modificaciones al "Reglamento de Cámara de Compensación de cheques y otros valores en moneda nacional en el país " (N° 1382-19-810408 y sus modificaciones):

1. Reemplazar en el numeral f1) del número 9.2 la expresión "subsiguiente día hábil bancario " por "siguiente día hábil bancario ".
2. Reemplazar en el numeral g2) del número 9.2 la expresión "día hábil bancario anteprecedente " por "día hábil bancario precedente ".
3. Reemplazar la disposición transitoria por la siguiente:

"V. DISPOSICION TRANSITORIA

13. Las modificaciones a que se refiere el Acuerdo N° 855-06-000803 del Consejo del Banco Central de Chile, relativas a los numerales f1) y g2) del número 9.2, regirán a contar del 13 de septiembre de 2000."